



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 88

Jueves 22 de abril de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

ANUNCIO

Por Orden Ministerial de 31 de marzo de 1954, se aprobó el proyecto para construir en Serrada, provincia de Valladolid, un edificio con destino a escuelas unitarias.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 18 de mayo de 1954 para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Serrada (Valladolid), con destino a escuelas unitarias, con un presupuesto de contrata de 533.171,56 pesetas.

Segunda. A partir del día 8 de abril de 1954, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 8 de mayo de 1954, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación

Administrativa de la provincia de Valladolid.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de 10.663,45 pesetas en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su director o gerente, acreditativa de que a ninguno de los consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria, el día 18 de mayo de 1954, a las once horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas

que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metá-

lico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el *Boletín Oficial del Estado*, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos Reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en ocho meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Décima. Se reserva el derecho al contratista para que presente el correspondiente presupuesto de revisión de precios, con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de enero de 1954) y la Orden

del Ministerio de 11 de febrero de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* de 26 de febrero).

Madrid, 5 de abril de 1954.—El director general, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ... de un edificio ... con destino a ..., en ..., provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del ... (en letra por 100, equivalente a ... (en letra) pesetas»).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente)

1.417—1.001

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Proyecto de abastecimiento de aguas de Melgar de Abajo (Valladolid)

Nota extracto para la información pública

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Melgar de Abajo (Valladolid) y para la concesión administrativa del caudal continuo necesario, que es un (1) litro por segundo, durante un plazo de treinta (30) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el citado plazo se puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes aquellas Corporaciones, Organismos o particulares

que se consideren afectados, a cuyo fin el proyecto permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles, en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, número 5 (Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Melgar.

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Melgar de Abajo (Valladolid), comprende las siguientes obras:

Primero. *Captación*: Se proyecta utilizar aguas procedentes del río Cea, que son públicas y las únicas que existen en las proximidades del pueblo, en cantidad suficiente para el fin propuesto.

El caudal continuo necesario es 1,00 litro por segundo,

La obra de captación se proyecta de acuerdo al modelo indicado por la Instrucción oficial: galería visitable con pared filtrante paralela al río, la que servirá, por su capacidad, como depósito para el bombeo.

Adosada a la pared filtrante, en sentido perpendicular, se proyectan otras dos galerías filtrantes, también visitables, cuando hayan sido vaciadas, las cuales amplían el efecto de la primera.

Segundo. *Depuración de aguas*: La corrección física de las aguas se espera conseguir por filtrado a través de capas de arena y gravilla, colocada envolviendo a las galerías de captación; para la depuración bacteriológica se prevee la instalación de un dosificador automático de cloramina.

Tercero. *Elevación*: Se prevee hacer la elevación durante ocho horas, elevando un caudal de 3,00 litros por segundo, pudiendo hacerse con dos turnos de cuatro horas, que es equivalente al caudal continuo de 1,00 litro por segundo.

El trazado consiste en una alineación recta para la tubería de aspiración entre la captación y la casa de máquinas y de ésta (ubicada fuera de la zona de máximas avenidas) parte la tubería de impulsión. La longitud de la conducción son 516 metros lineales, repartidos en 66 metros lineales para la tubería de aspiración y 450 para la de impulsión; los diámetros respectivos son 125 milímetros y 100 milímetros; se prevee que el material empleado sea indistintamente fundición o fibrocemento.

El trazado arrancando inmediatamente aguas arriba del puente, que existe en la vega, sube por el antiguo camino, de este puente al pueblo, hasta el depósito regulador, sito en la parte más alta (junto a la carretera de Mayorga a Melgar).

La potencia necesaria del motor son 5 c. v. y se prevee la instalación de otro de gasolina de reserva.

Cuarto. *Depósito regulador*: El depósito regulador será de los de la colección oficial, de hormigón en masa de 100 metros cúbicos de capacidad y cubierta de bóveda de hormigón.

Quinto. *Tubería de suministro*: La tubería de suministro será de fundición o fibrocemento con diámetro inicial de 100 milímetros que se prolongará en tres ramales de 60 milímetros de los mismos materiales.

Sexto. *Obras accesorias*: Como obras accesorias se prevee la ampliación del actual transformador y el tendido de un corto tramo de línea eléctrica de baja tensión; a más de las pequeñas obras de anclaje de la tubería de impulsión, etc.

El presupuesto de ejecución de las obras, por el sistema de administración, asciende a la cantidad 509 509,33 pesetas y por contrata a 579.441,98 pesetas.

Los demás detalles podrán ser examinados en el proyecto.

Valladolid, 2 de abril de 1954.—El ingeniero director, Antonio de Corral.

1.346

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Valdenebro de los Valles

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdenebro de los Valles, 8 de abril de 1954.—El alcalde, Aristónico Colomo.

1.422—1.002

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial del artículo 41 de la Ley Hipotecaria en ejecución de sentencia, a instancia de don

Mariano Ferreras Echevarría, representado por el procurador don Alfredo Stampa Braun, contra don Fausto Sánchez Moreno y otros, representados por el procurador don Pedro Sánchez Merlo, sobre ejercicio de acción real sobre un inmueble; en los que en providencia de la fecha y a instancia de la parte actora y para la efectividad de las costas causadas en dicho procedimiento, que ascienden a la suma de veinticinco mil ochenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos, y a cuyo pago han sido condenados los demandados, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, bajo las advertencias que se indican, los bienes embargados, que son los siguientes:

1. Una mesa pequeña; valorada en cien pesetas.
2. Seis sillas; valoradas en ciento ochenta pesetas.
3. Una estufa de carbón, en perfecto estado, con su tubería; valorada en cien pesetas.
4. Una mesa de escritorio, con diversos cajones, en buen estado; valorada en ochocientas pesetas.
5. Un armario archivador, viejo; valorado en cuatrocientas pesetas.
6. Una mesa, vieja; valorada en cincuenta pesetas.
7. Un juego de pesas, nuevo; valorado en doscientas cincuenta pesetas.
8. Un jamón de York, de la fábrica José Aulet de Angles (Gerona); valorado en trescientas pesetas.
9. Sesenta kilogramos aproximadamente de cera virgen; valorado en dos mil quinientas pesetas.
10. Dos ventiladores, en estado de funcionamiento; valorados en doscientas pesetas.
11. Un espejo; valorado en cinco pesetas.
12. Un lavabo, en buen estado; valorado en cincuenta pesetas.
13. Unos veinticinco kilogramos de estaño; valorados en mil setecientas pesetas.
14. Dos extintores de incendio; valorados en trescientas pesetas.
15. Una cámara de desinfección, con su maquinaria tipo «Meguer», con sus enchufes de goma; valorado en dos mil pesetas.
16. Nueve coches de niño, viejos; valorados en tres mil seiscientas pesetas.
17. Tres estanterías, valoradas en quinientas pesetas.
18. Tres sacos de cuero viejo; valorados en novecientas pesetas.
19. Treinta y cinco maletas; valoradas en mil cincuenta pesetas.
20. Unas escalerillas; valorada en veinticinco pesetas.

21. Cuatro buzos de goma, valorados en cuatrocientas pesetas.

22. Ocho impermeables usados; valorados en cuatrocientas pesetas.

23. Un termosifón de agua caliente; valorado en doscientas cincuenta pesetas.

24. Un montón de gomas de bicicleta viejas, con un peso aproximado de tonelada y media; valorado en mil cincuenta pesetas.

25. Unos tres vagones de goma de zapatillas viejas, con un peso aproximado de 30 toneladas; valorados en veinte mil pesetas.

26. Unas 60 toneladas de leña; valoradas en veintidós mil pesetas.

27. Un montón de basura de unos 8 carros; valorados en cuatrocientas ochenta pesetas.

28. Sesenta garrafas de cristal y farradas, vacías; valoradas en tres mil cincuenta pesetas.

29. Un tiburí viejo; valorado en doscientas pesetas.

30. Cuatro persianas articulares, valoradas en dos mil pesetas.

31. Once vigas de hierro, nuevas; valoradas en nueve mil ochocientas pesetas.

32. Cuatro templadores de hierro; valorados en seiscientas pesetas.

33. Una prolonga de cañamo; valorada en cien pesetas.

34. Quinientos kilogramos de alambre, aproximadamente; valorados en dos mil pesetas.

35. Dos toneladas aproximadamente de yute viejo; valoradas en dos mil pesetas.

36. Tres toneladas aproximadamente de papel viejo, parte en fardos y parte suelto; valorado en dos mil pesetas.

37. Unas 20 toneladas de peladura de cubierta de goma vieja; valoradas en cincuenta mil pesetas.

38. Unas cuarenta puertas y ventanas viejas de madera; valoradas en dos mil pesetas.

39. Un secador de cilindros; valorado en cuatrocientas pesetas.

40. Unas tres toneladas de papel viejo «Craf», empaquetado; valorado en cuatro mil pesetas.

41. Unos cuatrocientos kilos de sandalia de goma vieja; valorados en mil pesetas.

42. Unos quinientos kilogramos de alambre de somiers viejo; valorados en quinientas pesetas.

43. Unos mil kilogramos aproximadamente de recorte de trapo nuevo, multicolor, enfardado; valorado en dos mil pesetas.

44. Unos quinientos kilogramos de yute; valorados en seiscientas veinticinco pesetas.

45. Unos quinientos kilogramos aproximadamente de recorte multicolor, sin enfardar; valorados en dos mil pesetas.

46. Dos termosifones de agua caliente; valorados en setecientas pesetas.

47. Unos cincuenta kilogramos de trapo, enfardado a máquina; valorados en trescientas cincuenta pesetas.

48. Dos depósitos de agua de 100 y 25 litros; valorados en trescientas cincuenta pesetas.

49. Unos ciento cincuenta kilogramos de cloruro de cal; valorados en trescientas pesetas.

50. Diverso material de automóvil; valorado en dos mil doscientas pesetas.

51. Un saco de botes vacíos; valorado en veinticinco pesetas.

52. Un saco de lana; valorado en cien pesetas.

53. Un saco de chatarra; valorado en veinticinco pesetas.

54. Una máquina de coser, vieja; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

55. Cuatro toneladas aproximadamente de hierro aprovechable; valoradas en nueve mil pesetas.

56. Unos mil kilogramos aproximadamente de hierro de camas; valorados en dos mil pesetas.

57. Nueve vigas de hierro; valoradas en ocho mil pesetas.

58. Cincuenta tubos de conducción de agua caliente; valorados en cuatro mil pesetas.

59. Cuatro vigas de hierro; valoradas en tres mil doscientas pesetas.

60. Cuatro rollos de hierro redondo, de unos cincuenta kilogramos cada uno; valorados en 1.400 pesetas.

61. Unas setenta toneladas de goma negra, vieja; valoradas en 51.000 pesetas.

62. Unas tres toneladas de trapos revueltos; valoradas en 15.000 pesetas.

63. Veinte cubiertas viejas de automóvil y camión; valoradas en 500 pesetas.

64. Una báscula de 1.600 kilogramos de fuerza; valorada en mil quinientas pesetas.

65. Unas treinta y cinco toneladas aproximadamente de desperdicios de calzado viejo; valoradas en 14.000 pesetas.

66. Unas cuatro toneladas de papel viejo aproximadamente; valoradas en 3.000 pesetas.

67. Unos ochocientos kilogramos de trapos para limpieza de maquinaria; valorados en 4.800 pesetas.

68. Cuatro vigas de hierro; valoradas en 3.200 pesetas.

69. Unos 400 kilogramos de trapos para limpieza de maquinaria; valorados en 1.600 pesetas.

70. Una bicicleta vieja; valorada en 125 pesetas.

71. Seis cubiertas viejas de camión; valoradas en 150 pesetas.

72. Una máquina taladradora; valorada en 1.800 pesetas.

73. Unos trescientos botijos blancos nuevos; valorados en 600 pesetas.

74. Mil sacos usados aproximadamente; valorados en 3.000 pesetas.

75. Quinientas jarras de taberna; valoradas en 1.500 pesetas.

76. Dieciséis garrafas de cristal y caña; valoradas en 340 pesetas.

77. Veintisiete puertas con cristal; valoradas en 1.400 pesetas.

78. Unos quinientos metros de tubo Berman; valorados en 1.000 pesetas.

79. Dos vitrinas de escaparate; valoradas en 400 pesetas.

80. Dos juegos de Portier; valorados en 100 pesetas.

81. Una cajonera con nueve cajones; valorada en 200 pesetas.

82. Una prensa para enfardar trapos; valorada en 1.000 pesetas.

83. Una máquina de coser industrial, vieja; valorada en 700 pesetas.

84. Siete filtros de agua de Bayólica; valorados en 560 pesetas.

85. Una fragua portátil; valorada en 500 pesetas.

86. Dos fardos de trapos revueltos; valorados en 800 pesetas.

87. Unos mil quinientos proces de cristal nuevos; valorados en 3.000 pesetas.

88. Un tornillo mecánico; valorado en 200 pesetas.

89. Diverso material menudo de automóvil; valorado en 1.800 pesetas.

90. Dos chapas de hierro; valoradas en 600 pesetas.

91. Un gasógeno de automóvil; valorado en 500 pesetas.

92. Uno quinientos kilogramos de alambre de somier; valorados en 500 pesetas.

93. Un banco de mecánico con su tornillo; valorado en 300 pesetas.

94. Una hormigonera; valorada en 1.100 pesetas.

95. Seis puertas de hierro; valoradas en 1.200 pesetas.

96. Un somier Numancia, usado; valorado en 100 pesetas.

97. Un carro de hierro; valorado en 300 pesetas.

98. Veinte juegos de Portier; valorados en 1.000 pesetas.

99. Un toldo de comercio con sus brazos y mecanismo; valorado en 3.000 pesetas.

100. Unos doscientos metros de cable enturbado, de goma; valorados en 600 pesetas.

101. Dos baules; valorados en 100 pesetas.

102. Dos sacos conteniendo lana; valorados en 200 pesetas.

103. Una prolonga de cáñamo; valorada en 300 pesetas.

104. Un bidón vacío de cabida doscientos litros; valorado en 200 pesetas.

105. Un colchón de lana, usado; valorado en 150 pesetas.

106. Trescientos kilogramos aproximadamente de sebo fundido; valorados en 2.000 pesetas.

107. Un bidón vacío de cabida doscientos litros; valorado en 200 pesetas.

108. Una caldera para fundir sebo; valorada en 200 pesetas.

Importa el total de los bienes anteriormente reseñados, la suma de 302.090 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de los corrientes, a las once de la mañana.

2.^a Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo total, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositado en los almacenes de la calle Azucarera, letras G. S., de esta capital, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

Dado en Valladolid, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

1.391—1.003

ANUNCIOS OFICIALES

Comunidad de Regantes del Canal del Duero

No habiéndose podido celebrar, por falta de asistentes en número suficiente, la junta general de esta Comunidad anunciada en primera convocatoria para el pasado día 28 de marzo, por el presente se anuncia la celebración en segunda convocatoria y con arreglo al mismo orden del día, para el próximo día 25 a las doce de la mañana.

Valladolid, 12 de abril de 1954.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Martín Galindo.

1.527—1.004